



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/314S
Procedimiento:	Actas mesa contratación

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de junio de 2024 a las 13:44, sesión 2PLENO/2024

Lugar de celebración

Sala de reuniones contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Contratación.

SECRETARIO

Diego Requena Albaladejo, Auxiliar Técnico.

VOCALES

Almudena Vicente Dólera, Interventora.

María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento.

Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico Jefe del Área de Servicios Industriales.

Antonio Martínez Anierte, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox.

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico adscrito provisionalmente al puesto de Jefe del área de Urbanismo y Fomento

Orden del día

1.- Aprobación de acta: 01Pleno/2024 - Acta de la sesión anterior.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/816T - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular.

3.- Propuesta adjudicación: 2023/816T - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/816T - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/816T - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 01Pleno/2024 - Acta de la sesión anterior.

La mesa de contratación, por unanimidad, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior 01Pleno/2024.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/816T - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado la proposición técnica correspondiente al lote 6 de acuerdo a los criterios del PCAP en el informe de fecha 14 de junio de 2024 emitido por Mariano Jiménez Aranda, cuyo literal es el siguiente:

“Asunto: Informe técnico valoración criterios sometidos a juicio de valor, de la única oferta presentada para el Lote 6.

“Visto que en el Pliego de Condiciones Administrativas, en su cláusula 13.1: Criterios subjetivos donde se otorgarán hasta 46 puntos a cada lote y se valorará la memoria técnica que deberá contener como mínimo los apartados siguientes, con la siguiente distribución de puntos máximos a obtener en cada concepto:

Descripción Técnica	Puntos
La organización de las actividades mediante la presentación de un calendario en el que se planifiquen y especifiquen las actividades a realizar.	12
Estructura organizativa y sistemas de coordinación con el Ayuntamiento y con los usuarios.	12
Resolución de incidencias y conflictos	12
Procedimientos para evaluar la realización de los servicios y la satisfacción de los usuarios.	10
TOTAL	46

Por tanto atendiendo a los criterios de Descripción Técnica del cuadro anterior, visto que el documento presentado como lote B, detalla el Módulo 6 vinculado a la estética y el maquillaje, se detallan las actividades a realizar pero no se establece calendario, y que los demás puntos no aparecen en la memoria, se otorgan los siguientes puntos:

Descripción Técnica	Puntos
La organización de las actividades mediante la presentación de un calendario en el que se planifiquen y especifiquen las actividades a realizar.	9
Estructura organizativa y sistemas de coordinación con el Ayuntamiento y con los usuarios.	0
Resolución de incidencias y conflictos	0
Procedimientos para evaluar la realización de los servicios y la satisfacción de los usuarios.	0
TOTAL	9

CONCLUSIÓN: La única oferta recibida para el Lote 6, Módulo vinculado a la estética, no alcanza el umbral técnico mínimo establecido de 20 puntos para la documentación técnica a incluir dentro del archivo electrónico "B".



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En la cláusula duodécima del PCAP se dispone lo siguiente:

“SE ESTABLECE UN UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO, DE TAL FORMA QUE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR **DEBE ALCANZAR AL MENOS 20 PUNTOS**. AQUEL LICITADOR QUE NO ALCANCE ESA PUNTUACIÓN MÍNIMA QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.”

Atendiendo a lo expuesto en el mencionado informe así como en el PCAP, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda excluir a la siguiente licitadora:

-77707147Z María Macarena Herrera Fernández. Lote 6, módulo vinculado a la estética por el siguiente motivo:

No alcanza el umbral técnico mínimo establecido de 20 puntos para la documentación evaluable mediante juicio de valor.

3.- Propuesta adjudicación: 2023/816T - Contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas de la Universidad Popular.

La mesa de contratación, en relación a la oferta presentada al lote 6, decide elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, donde dentro del plazo legalmente establecido se presentó y admitió la siguiente oferta en relación al lote 6:

-77707147Z María Macarena Herrera Fernández. Fecha de presentación: 19 de mayo de 2024 a las 14:01:49.

SEGUNDO.- Excluir la única oferta recibida para el lote 6, presentada por María Macarena Herrera Fernández, a la que se le han otorgado los siguientes puntos a la documentación sujeta a criterios de valoración técnicos, archivo B:

Descripción Técnica	Puntos
La organización de las actividades mediante la presentación de un calendario en el que se planifiquen y especifiquen las actividades a realizar.	9
Estructura organizativa y sistemas de coordinación con el Ayuntamiento y con los usuarios.	0
Resolución de incidencias y conflictos	0
Procedimientos para evaluar la realización de los servicios y la satisfacción de los usuarios.	0
TOTAL	9

El motivo de exclusión es que la oferta no alcanza el umbral técnico mínimo establecido de 20 puntos para la documentación evaluable mediante juicio de valor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO.- Declarar desierto el lote 6 incluido en el expediente de contratación de los servicios de profesorado necesario para el desarrollo de las acciones formativas incluidas en la programación de cursos del Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), dividido en 8 lotes, expte 2023/816T.

CUARTO.- Licitarse nuevamente el lote 6, mediante la publicación de un anuncio en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, para que, durante el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a la licitadora el presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Educación y la Universidad Popular.

A las 13:58 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Firmado electrónicamente por:

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO El Concejal de Contratación